

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA RELATIVO AL SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a once días del mes de noviembre del año dos mil nueve, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza integrada para conocer del Informe de Ingresos y Egresos Ordinarios del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente al Segundo Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal del año 2009, procede a formular el Dictamen Definitivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 fracción II, 54 fracciones I, III y IV y 160 fracciones III, IV, VIII, XXIV del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila fue creado mediante reforma electoral publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 82, el día 13 de octubre de dos mil uno.
  
- II. El numeral 4 de la fracción II del artículo 27 de la Constitución Política del Estado dispone que la ley establecerá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuentan los partidos políticos, así como las sanciones eficaces que deben imponerse por el incumplimiento de las disposiciones que se expidan en estas materias.
  
- III. Asimismo, el artículo 77 fracción II del Código Electoral para el Estado de Coahuila, expresa que el objeto del Instituto será el promover, fomentar

y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos en el Estado.

- IV. De acuerdo por lo dispuesto en los artículos 89 y 93 del Código Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para el ejercicio de sus funciones el Instituto, contará con órganos de vigilancia, entre los cuales se encuentra la Comisión de Contraloría y de Fiscalización de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que esta integrada por los consejeros electorales, Licenciado JACINTO FAYA VIESCA, como Presidente, Licenciado JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE, Licenciado JOSÉ MANUEL GIL NAVARRO.
- V. En sesión ordinaria de fecha 8 de agosto de dos mil nueve, mediante acuerdo número 76/2009 fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila los Lineamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para reglamentar la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- VI. La Comisión de Contraloría y Fiscalización a través del presidente de dicha Comisión, el Lic. Jacinto Faya Viesca, envió en fecha tres de noviembre del presente año un oficio identificado con el número IEPC/CCF/2363/09 con las observaciones respecto a los ingresos y egresos del segundo cuatrimestre de 2009 al Partido de la Revolución Democrática; el cual fue contestado en fecha ocho de noviembre del año en curso mediante número oficio sin número haciendo las aclaraciones pertinentes.
- VII. Esta Comisión de Contraloría y de Fiscalización tomando en cuenta el informe rendido, procede a elaborar su dictamen sobre la información y documentos presentado por el Partido de la Revolución Democrática al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción II numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 54 fracciones I, III, IV y 160 fracciones III, IV, VIII y XXIV del Código Electoral para el Estado de Coahuila, la Comisión de Contraloría y de Fiscalización es competente para revisar y dictaminar el Segundo Informe Cuatrimestral sobre el total de ingresos y egresos del Ejercicio Fiscal 2009 del Partido de la Revolución Democrática.

**SEGUNDO.-** El mencionado partido político entregó en tiempo y forma la documentación que ampara el Segundo Informe Cuatrimestral de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2009 y que consta ingresos y egresos que se especifican en los estados financieros del partido político, mismos que se anexan al presente y forman parte del mismo.

**TERCERO.-** Una vez que el Partido de la Revolución Democrática entregó su Segundo Informe Cuatrimestral del Ejercicio Fiscal 2009, y fue revisado por esta Comisión, se generaron diversas observaciones que se hicieron llegar al partido político en mención, a través del oficio IEPC/CCF/2363/09 que fue notificado con fecha 3 de noviembre del año en curso, a fin de que se presentara la documentación correspondiente de las deficiencias señaladas o en su caso hiciera las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de recepción del oficio de referencia. Las observaciones hechas al partido político en mención fueron las siguientes:

1.- Se percato que dicha cuenta mantiene un saldo de \$ 10 142, de manera global, sin embargo este saldo lo muestra en naturaleza contraria (rojo) y apegándose a las Normas de Información Financiera, esta cuenta no puede tener un saldo en rojo, ya que dicha cuenta tiene que irse reembolsando conforme se hayan efectuado las erogaciones, de igual manera nos menciona que debe estar destinada para gastos menores, por lo que sugerimos sea implementada una política de que a determinado fondo existente sea reembolsado, ya que no puede existir un sobregiro de esta cuenta,

por que podría ser interpretado que alguna otra persona está gastando y se están considerando estos gastos como parte de la actividad diversa del partido.

2.- Se solicitó se corrigiera la conciliación bancaria y se muestren las cifras tal y como en los registros contables, de la cuenta denominada "BANCOMER", ya que se observo que en la conciliación existe una diferencia que ascienda a la cantidad de \$ 38 208, determinada como sigue:

Saldo en libros según conciliación bancaria	\$ 74 316
Saldo en registros contables	36 108
	<hr/>
	38 208

Se observó que dentro de la misma conciliación de esta cuenta, dentro de las partidas denominadas "CHEQUES EN TRANSITO", se están considerando cheques que ya aparecen como cobrados en el estado de cuenta respectivo, dichos cheques ascienden a la cantidad de \$ 54 015.

3.- Se observó que la conciliación bancaria correspondiente a la cuenta "HSBC", no fue proporcionada, por lo que no se pudo validar la razonabilidad de la misma.

4.- Se observó que existen saldos que se muestran en naturaleza contraria (rojo), los cuales sumados ascienden a la cantidad de \$ 3 256.

5.- Se observó que existe un importe considerable por concepto de cuentas por cobrar que asciende a la cantidad de \$ 21 352, correspondiente a diversas personas como se muestran en los registros contables, por lo que se considera que los gastos que estén por comprobar o los prestamos al personal deben solventarse en un tiempo límite, por lo que sugerimos dicha cuenta sea sujeta de depuración, análisis y en su caso corrección, con la finalidad de no dejar saldos tan antiguos sin comprobar.

6.- Se solicitó que fuera enviado el acumulado de nómina de los trabajadores del partido, ya que no se pudo verificar la razonabilidad de esta cuenta, derivado de que no se proporcione dicho acumulado; a fin de validar que lo que se ha entregado al trabajador por este concepto y los acreditamientos del mismo en que haya incurrido el

partido, para que sea congruente y correspondido con los registros contables que muestra la entidad.

7.- Se observó que la estructura de la balanza contable no permite ver cuánto saldo corresponde a la cuenta de "RESULTADO DE EJERCICIOS OBTENIDOS", ya que solo se muestra una cuenta denominada "PATRIMONIO"; por lo que solicitamos sea proporcionado una integración de cuanto patrimonio en bienes corresponde al partido y cuanto saldo corresponde a resultados obtenidos por la operación; así como su debida aclaración de si todo el saldo corresponde a PATRIMONIO, en que cuenta se manejan los resultados obtenidos.

8.- Se solicitó aclare si el partido obtuvo financiamiento por aportaciones de su organismo ejecutivo, de ser positiva la respuesta, presente la información por el período que se revisa, de conformidad con los Lineamientos para reglamentar la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9.- Se efectuó la revisión al rubro de egresos por capítulos, donde no se localizo póliza contable y su respectiva comprobación de dos pólizas AE 0153 Y AE 0305 que ascienden a la suma de \$ 1883.29.

10.- Se observó que un gasto común debe ser contabilizado como activo fijo, el cual se menciona a continuación, el cual es el siguiente:

Adquisición de sillas secretariales por la cantidad de \$ 2 650, mismas que fueron contabilizadas en la cuenta Material de Oficina (5002-002), por lo anterior sugerimos se proceda a efectuar la reclasificación correspondiente para dejar en la cuenta correcta dicha adquisición.

**CUARTO.-** El Partido de la Revolución Democrática dentro del término que le fue fijado, con fecha de ocho de noviembre del año en curso, acudió por conducto de sus funcionarios mediante escrito sin número, presentado ante esta Comisión, dando respuesta con ello a las observaciones, contestando a tal efecto lo siguiente:

1.-En cuanto al numeral 1 el partido aclara que con referencia al inciso de efectivo en caja, esta cuenta es de naturaleza deudora o saldo deudor; esta cuenta se incrementa cuando los Municipios quedan a deber recurso por comprobar y al lado contrario, cuando por motivo se exceden y comprueban de más simplemente, por mínimo que eso sea el saldo de la cuenta queda en rojo.

Por lo tanto se tomaron medidas para que esto ya no suceda y no suba este saldo en rojo y no quiere decir que los municipios aporten ingresos de otra índole y gasten de más simplemente se trata de cubrir lo que se les apoya mensualmente.

2.-Referente al numeral 2 el partido envió el estado de cuenta, conciliación bancaria corregida con sus auxiliares y anexos.

3.-En relación a observación del numeral 3, el partido presenta información del movimiento.

4.-Referente al numeral 4 y 5 el partido aclara que esta cuenta es de naturaleza deudora, sin embargo la razón de este saldo en rojo es cuando cada persona a quien se le apoya o se le da dinero para realizar una comisión un gasto o ir a recoger documentación a un Municipio, esta persona no comprueba lo exacto de lo que se le otorga, sino que a veces comprueban saldos pequeños de más. Se contabilizaba a su favor en su cuenta, pero se tomarán medidas para que esto ya no suceda y se contabiliza solo el gasto que se les otorga de ingreso y así no se incrementa este saldo en rojo.

5.-En lo observado para el numeral 6 el partido informa que en esta cuenta se arrastra un saldo anterior ya que se les daba Crédito al Salario y que en la actualidad no se otorga este apoyo.

6.- En relación al numeral 7 el partido contesto a la observación hecha que en su oportunidad se desglosara y se separará en un reporte más específico, para que en la cuenta de patrimonio se desglose o se separe el resultado, ejercicios y patrimonio.

7.- En cuanto al numeral 8 el partido aclara que no obtuvo financiamiento ni ingresos de otras fuentes u organismos, solo contó con el financiamiento que el Instituto le otorgo.

8.- En lo observado en el numeral 9 el partido menciona que de la póliza No. 153 y la póliza 305 se envió copia de carátula de póliza y la contabilidad de cada una, y que la comprobación original se tiene en poder de la Comisión de Contraloría y Fiscalización.

9.- Referente al numeral 10 el partido aclara que el gasto de las sillas ya se reclasifico al activo fijo, y se envió la corrección.

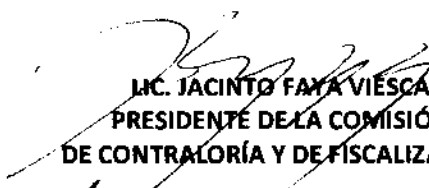
**QUINTO.-** Que una vez analizada la contestación en relación a las observaciones y revisados los documentos presentados, esta Comisión llega a la conclusión de que el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** presentó en tiempo y forma el Segundo Informe Cuatrimestral del Ejercicio Fiscal 2009, relativo a los ingresos y egresos correspondientes al financiamiento ordinario, conforme a los lineamientos generales establecidos para su presentación por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. De igual forma presentó la documentación requerida para la comprobación de las deficiencias observadas, por lo que esta Comisión concluye que reunió los requisitos establecidos por la ley para su presentación.

Con base en todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Contraloría y de Fiscalización propone al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila tome el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO:** Se apruebe en su totalidad el Segundo Informe Cuatrimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2009 presentado por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, quienes firman para su debida constancia.



**LIC. JACINTO FAYA VIESCA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
**DE CONTRALORÍA Y DE FISCALIZACIÓN**



**LIC. JOSÉ MANUEL GIL NAVARRÉ**  
**CONSEJERO ELECTORAL**



**LIC. ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Coahuila